

El Estatuto de Cataluña en el pensamiento de Ortega y Gasset

Julio Baldomero García. Doctorando en Filosofía, UNED

Recibido 12/09/2022

Resumen

El pensamiento de Ortega sobre Cataluña, con su enfoque filosófico político, es extrapolable a la actualidad. Diagnostica, desde su visión castellana, que es un problema sin solución, dadas las características de su nacionalismo particularista, pero que es posible conllevar, buscando en cada momento la mejor solución relativa. Opuesto al federalismo en base a la noción de soberanía, compartida en el federalismo, propone la integración de Cataluña dentro de un Estado de autonomías simétricas, generalizadas y competitivas, antecedente del actual Estado de autonomías. Ortega, aunque defensor de la autonomía para Cataluña, discrepa de los términos de la misma, considerando que la organización territorial de la República estaba diseñada en base a las reivindicaciones del nacionalismo catalán en lugar de partir de los beneficios que implicaba el autonomismo.

Palabras clave: Ortega y Gasset, Cataluña, autonomía, federalismo, nacionalismo.

Abstract

The Statute of Catalonia in the thought of Ortega y Gasset

Ortega's thought on Catalonia, with his political philosophical approach, can be extrapolated to the present day. He diagnoses, from the Castilian vision of him, that it is a problem with an insoluble solution, given the characteristics of his particularistic nationalism, but that it is possible to entail, looking at each moment for the best relative solution. Opposed to federalism based on the notion of sovereignty, shared in federalism, he proposes the integration of Catalonia within a State of symmetrical, generalized and competitive autonomies, antecedent of the current State of autonomies. Ortega, although a defender of autonomy for Catalonia disagrees with its terms, considering that the territorial organization of the Republic was designed based on the demands of Catalan nationalism instead of starting from the benefits implied by autonomy.

Key words: Ortega y Gasset, Catalonia, Autonomy, Federalism, Nationalism.

El Estatuto de Cataluña en el pensamiento de Ortega y Gasset

Julio Baldomero García. Doctorando en Filosofía, UNED

Recibido 12/09/2022

§ Introducción

El pensamiento de José Ortega y Gasset sobre Cataluña y su encaje dentro del Estado español y, por extensión, sobre la estructura y organización territorial del Estado es, además de interés para el estudio de la Segunda República, extrapolable a la actualidad. La vigencia de su pensamiento va unida al interés de apropiarse de sus ideas desde un amplio abanico ideológico, desde sectores de la derecha y la izquierda moderada, como referente de una tercera España moderna y europea, y dado el atractivo de su figura como intelectual y principal filósofo español del siglo XX. Su complejo pensamiento político está gestado dentro del contexto de su pensamiento filosófico y de un análisis de la realidad condicionado por las circunstancias históricas y personales.

Durante la Segunda República, al considerarlo un deber dentro de su circunstancia como español, intervino como diputado en las Cortes Constituyentes. Desde su condición de intelectual independiente participó en los debates de los temas prioritarios para el establecimiento del nuevo Estado republicano, el proyecto de Constitución y el Estatuto de Cataluña. Las intervenciones de Ortega combinan el discurso político y la lección de filosofía política. En ellas expone y desarrolla ideas meditadas y desarrolladas durante largos años. Gran parte de su pensamiento sobre Cataluña y la organización territorial fueron planteadas anteriormente en artículos, principalmente los que componen las obras *España invertebrada* y *La redención de las provincias*. En esta última obra plantea la reforma territorial de España con su doctrina de descentralización con la implantación de autonomías generalizadas. Son ideas que traspasan el tiempo y que al desarrollar temas que conservan, casi cien años después,

caracteres similares, especialmente en la cuestión catalana, hay que plantear si también lo son el diagnóstico y su resolución.

En su reflexión sobre el nacionalismo catalán destaca que el destino último del nacionalismo es llevar a término un Estado propio para desarrollar plenamente su sentimiento de identidad nacional. Frente al nacionalismo secesionista, que no se siente parte del todo y quiere formar un todo aparte, se plantea qué es el todo, qué es una nación. Razona que una nación no se puede basar en los recuerdos, la tradición, las hazañas, glorias o penas pasadas. Para que tenga futuro es necesario que las distintas partes de la nación tengan el deseo, la voluntad de vivir juntas, de convivir vinculadas a un proyecto sugestivo de vida en común. La nación no se basa en la homogeneidad sino, desde una visión dinámica y constructivista, en la articulación de las distintas colectividades dentro de la generalidad a través de un proceso de incorporación.

La organización de España en comunidades autónomas no se debe centrar en las singularidades del pasado sino en un proyecto de futuro, donde prime el interés de la totalidad, prevaleciendo las razones de futuro sobre las del pasado. En consecuencia, para mantener los nacionalismos particularistas dentro del todo, dentro de la nación, es fundamental movilizarlos, junto a todos los pueblos españoles, en una gran empresa común. Pero ante la persistencia y voluntad del nacionalismo catalán de construir un Estado propio analiza sus características con el objetivo final de realizar su encaje dentro del Estado español.

Como producto de su reflexión sobre el nacionalismo catalán, en *España invertebrada* ya lo califica de particularista. Argumenta que «la esencia del particularismo es que cada grupo deja de sentirse a sí mismo como parte, y, en consecuencia, deja de compartir los sentimientos de los demás» (III, 68)¹. En *La rebelión de las masas* manifiesta que «todos estos nacionalismos son callejones sin salida. [...] El nacionalismo es siempre un impulso de dirección opuesta al principio nacionalizador. Es exclusivista,

¹ Las obras de José Ortega y Gasset se citan, salvo indicación, por la edición *Obras completas*, tomos I a XII. Madrid, Revista de Occidente, 1946-1983. El número romano indica el volumen y el árabe la página. Hay una segunda recopilación de *Obras completas* en diez volúmenes, editado por Taurus entre 2004 y 2010, que reúne nuevos inéditos. Se ha optado para las citas la edición de Revista de Occidente al estar elaborados una gran parte de los trabajos sobre la obra de Ortega en base a esta primera recopilación. Si la cita remitiera a un inédito publicado en la edición de Taurus se indicaría la correspondiente citación.

mientras éste es inclusivista» (IV, 273). En el nacionalismo se potencian las reivindicaciones particularistas, con el objetivo último, no disimulado en sus planteamientos más radicales y de cariz más retórico, de la independencia. Ante esta voluntad secesionista, lo que puede hacer el Estado español es buscar un arreglo, un encaje de forma civilizada ante dos posturas y designios que chocan. Y en el debate del Estatuto de Cataluña en las Cortes Constituyentes de la Segunda República, en mayo de 1932, proclama su famosa afirmación de que el tema del nacionalismo catalán sólo se puede conllevar: «El problema catalán es un problema que no se puede resolver, que sólo se puede conllevar» (XI, 458).

§ 1. Cataluña desde una perspectiva castellana

Ortega argumenta que la vieja política es una «política madrileñista», una política que se había olvidado de los problemas reales de la nación al considerar la nación desde la perspectiva de Madrid, como si España fuera una prolongación del Madrid social y político, como si España fuera un todo homogéneo donde «nación y Madrid son términos equivalentes e indiferenciados» (XI, 211), omitiendo la realidad de una nación plural.

En el análisis de Ortega, Castilla es el eje central en la construcción de España. Enfatiza en los valores tradiciones castellanos como los valores sobre los que se ha construido el Estado español. La circunstancia de Ortega se movió en los círculos culturales y sociales madrileños, círculos en los que coexiste «una historia de España de antiguos orígenes y larga vigencia en la que Castilla se identifica con España y el carácter castellano leonés con el español: en definitiva, una Historia castellana de España» (Morales, 1996: 35). Ortega critica el madrileñismo pero entra en la misma dinámica al sustituir un enfoque por otro, desplazando el enfoque de Madrid como eje sobre el que gravita la nación española por el enfoque de Castilla como germen y perspectiva desde la que plantea España como unidad, de una España realizada desde Castilla.

La perspectiva castellana no es de índole regional sino de Estado. Confunde los valores de la nación con los suyos. «Castilla se define frente y por el todo. Se ensalza en el todo» (Morán, 1981: 19). Los criterios de Estado español se asimilan a los criterios

castellanos. Este enfoque es percibido desde Cataluña como afirmación de una superioridad castellana. Ante esta visión, Cataluña se siente infravalorada y marginada. Los catalanes sienten que su cultura está, al menos, al mismo nivel y más asimilada a las corrientes que circulan dentro de Europa. Madrid y Castilla aparecen como centralistas y particularistas, no siendo el «foco cosmopolita, crisol de todo lo hispánico y universal, que sus residentes imaginan habitar, entonces y ahora. Muy en especial, los barceloneses de toda la vida se sienten molestos por ser considerados “de provincias”» (Ucelay-Da Cal, 2008: 24). También sienten que una gran parte de políticos y grupos de interés de Madrid realizan una utilización política, para sus propios intereses, del nacionalismo catalán. A su vez, desde Madrid no entienden la posición catalana, sus sentimientos nacionalistas, sus reivindicaciones, el énfasis en el idioma como señal de identidad.

Ortega afirma que las naciones se forman a partir de grandes empresas, de proyectos sugestivos que incitan a la convivencia en común. Y esa empresa se realizó desde el núcleo castellano. Presenta una versión que «hace de la historia de España la culminación de la de su núcleo, Castilla» (Morán, 1981: 18). La decadencia empezó cuando desde Castilla faltó esa gran empresa y no logró mantener la cohesión. Lo sintetiza en la frase «Castilla ha hecho a España y Castilla la ha deshecho» (III, 69). Piensa que Castilla debe asumir el protagonismo desde nuevos planteamientos descentralizadores pero con una preeminencia hacia el carácter castellano que le hará suspicaz hacia los proyectos de la periferia, especialmente los catalanes. Esta preeminencia castellana se hace explícita en *España invertebrada* cuando afirma que «España es una cosa hecha por Castilla, y hay razones para ir sospechando que, en general, sólo cabezas castellanas tienen órganos adecuados para percibir el gran problema de la España integral» (III, 61).

Concibe la organización del Estado en autonomías pero es un Estado realizado desde el centro hacia la periferia, en base a una organización descentralizada y autónoma pero dentro de un Estado fuerte que, aunque lejos del centralismo predominante en la historia de España, no deja de pivotar sobre una Castilla que debe, de nuevo, incitar hacia nuevas empresas. Desde esta visión de España como una integración realizada desde Castilla la organización del Estado en autonomías no nace de las diferentes singularidades, características o sentimientos de las regiones o

nacionalidades que componen España sino que son autonomías otorgadas desde el Estado central. En sus análisis y planteamientos omite las teorías y programas regionalistas y nacionalistas. Le falta la perspectiva de la periferia, la perspectiva de Cataluña donde se concibe, se vive España de otra forma.

La finalidad de su concepción autonómica no es potenciar directamente las comunidades autónomas que se estructuren sino vitalizar y estructurar España a partir de la descentralización y la cesión de competencias aunque indirectamente, y como consecuencia de esta nueva estructura territorial, se vitalizarán y potenciarán cada una de sus partes.

Su análisis presenta deficiencias ya que una vez realizado el diagnóstico no logra explicar cómo la Castilla que había deshecho España podría, de nuevo, suscitar el entusiasmo y la adhesión a nuevas empresas sugestivas y ejercer la ejemplaridad necesaria para incitar a proyectos de convivencia en común. Su diagnóstico, además, presenta el déficit de la complementación con otras perspectivas, con otras visiones de la España plural como es la catalana.

La génesis del autonomismo en Cataluña es opuesta a este planteamiento al ser un sentimiento con unas reivindicaciones históricas que nacen desde la propia Cataluña. Esta perspectiva abre una distancia infranqueable entre Ortega y Cataluña. Ortega defiende la autonomía para Cataluña pero dentro de un esquema de autonomías generalizadas sin considerar las particularidades y hechos diferenciales de las diferentes regiones y nacionalidades. No logrará entenderse con el nacionalismo catalán, a pesar de adoptar una posición de compromiso, por la dificultad de encontrar un punto de encuentro ante las distancias que los separan.

§ 2. Particularismo catalán

Ortega definió constantemente al nacionalismo catalán como particularista. Valentí Almirall, ideólogo y figura central del catalanismo político, reivindicó el particularismo del nacionalismo catalán: «*El nostre objectiu és que Catalunya recobri la seva personalitat pel camí del particularisme. [...] Sàpiguem totes les regions que som catalanistes i*

que ens basem en els principis del particularisme»². Para el nacionalismo catalán su patria es Cataluña, y en su vertiente más radical, son una nación que debe constituirse, como expresión de la voluntad de sus ciudadanos, en un Estado independiente. Consideran que toda nación debe tener un Estado propio. Es el nacionalismo caracterizado por una idea de nación que parte de la base de la homogeneidad sin discontinuidades, en lugar de partir, siguiendo la tesis de Ortega, de la incorporación de elementos heterogéneos en un proyecto de convivencia en común.

Ortega afirma que no es un problema exclusivo de Cataluña. Indica que la tendencia debería ser ir hacia la integración de los distintos pueblos en unidades mayores «porque la evolución universal, salvo breves períodos de dispersión, consiste en un gigantesco movimiento e impulso hacia unificaciones cada vez mayores» (XI, 460) pero hay pueblos, y no sólo el catalán, donde existe un sentimiento nacionalista que les empuja a formar un todo aparte, permanentemente preocupados «por el problema de su soberanía, es decir, de quién le manda o con quién manda él conjuntamente» (íd.). El nacionalismo, en lugar de generar un proceso de integración, se convierte en una forma de dogma que potencia el separatismo. Pero «ni toda nación para sobrevivir puede tener un Estado propio; ni todo Estado para legitimarse puede contar con una nación homogénea» (García-Santesmases, 2007: 4-11). Ante la incapacidad de amplios sectores de separar entre nación como entidad política y nación como hecho cultural o «espiritual», el nacionalismo más radical, piensa, al contrario, que «una vez definida la identidad lingüística, cultural, simbólica, histórica, de un pueblo, éste constituye una nación que sólo puede realizarse en plenitud contando con un Estado propio» (íd.).

El catalanismo, además de su proyecto republicano y nacionalista, añade el elemento populista. Es, «a un mismo tiempo, un sentimiento [...] y una acción, con una tendencia natural a la politización, que pone a la nación en el centro de los intereses colectivos» (Casassas, 2017: 119), con una amplia base social y la coexistencia de la acción política y de la sociedad civil. El horizonte final de las reivindicaciones de los nacionalistas catalanes es la creación de un Estado catalán y, como paso intermedio, pueden aceptar un Estado federal o un Estado autonómico asimétrico con un

² Valentí Almirall i LLozer, artículo publicado en *La Renaixensa* en 1885 y citado por González Casanova (1974), p. 17.

reconocimiento a su hecho diferencial y con mayores competencias pero no un Estado autonómico generalizado y con niveles similares de competencias.

Ortega, preocupado por «los efectos de esta insolidaridad en el cuerpo político, no parece preocuparse en absoluto por los pormenores de “las teorías nacionalistas”» (Silver, 1996: 22) y de sus programas políticos. Hay una incomprensión mutua, pues en el resto de España consideran que Cataluña sólo piensa en sus intereses, sin contemplar y descuidando los intereses del conjunto de España. Desde Cataluña «se sienten molestos por ser considerados “de provincias”» (Ucelay-Da Cal, 2008: 24) y piensan que España quiere mandar sobre Cataluña, generándose malentendidos, suspicacias y desconfianza mutua. Síntoma del estado de falta de sintonía, en Cataluña, extensible al País Vasco, se sienten oprimidos y marginados, con una profunda «hipersensibilidad para los propios males» (III, 68). Por su prosperidad y nivel económico ese sentimiento parece injustificado pero, matiza Ortega, es un sentimiento que refleja la apreciación subjetiva real del nacionalismo catalán y vasco.

En la República, dado que este sentimiento nacionalista suponía un riesgo para la convivencia y la unidad nacional, la organización del Estado en autonomías no tuvo como objetivo prioritario implantar la estructura territorial idónea para el conjunto de España sino solucionar el problema de las reivindicaciones de Cataluña y su encaje dentro del Estado español. La Constitución republicana estuvo condicionada por los compromisos³ adquiridos con el nacionalismo catalán con sus demandas de autonomía⁴. Además, la existencia de fuertes partidos nacionalistas con una destacada presencia parlamentaria en las Cortes, condicionaban la estabilidad y la política nacional.

³ Destacan los compromisos adoptados en el Pacto de San Sebastián entre los representantes del republicanismo español y del nacionalismo catalán, con independencia de si hubo, según las diferentes versiones de sus protagonistas, una resolución vinculante o un acuerdo de intenciones a desarrollar si se instauraba la república. También condicionó la proclamación en Barcelona de la República catalana el 14 de abril de 1931, el mismo día de la proclamación de la Segunda República española, que fue resuelta con el traslado a Cataluña de tres ministros que lograron la renuncia a esta proclamación con la restauración de la Generalitat y el acuerdo de aprobar un Estatuto para Cataluña en las futuras Cortes republicanas.

⁴ Aunque el Estatuto no se estudió por una comisión de las Cortes hasta enero de 1932 y su debate en las Cortes comenzó en el mes de mayo, el hecho de que fuera presentado a las Cortes antes del debate del proyecto de Constitución republicana, aprobada en diciembre de 1931, influyeron en el propio debate constitucional y en el diseño adoptado del Estado integral.

El proyecto de Estatuto presentado desde Cataluña, conocido como Estatuto de Nuria, se basaba en un enfoque federalista de España. El federalismo era una constante histórica en las formulaciones del catalanismo político. Este proyecto no se adecuaba a la Constitución por su naturaleza federal y al definir a Cataluña como Estado. En el primer artículo establecía: «Cataluña es un Estado autónomo dentro de la República española». La Comisión parlamentaria, antes del debate del Estatuto en las Cortes, adecuó el texto a la Constitución y al diseño autonómico del Estado integral. Sustituyó la expresión «Estado autónomo» por «región autónoma».

§ 3. El debate del Estatuto en las Cortes republicanas

Ortega, en el debate a la totalidad del proyecto de Constitución, prioriza la realización de una profunda reforma territorial. Basa su esquema en el ámbito regional y en el municipio. Rechaza, en su condición de artificial, el centralismo administrativo de la división provincial de 1833. Considerando que el municipio, por su tamaño, no podía ser el eje de la organización territorial, la reforma debía basarse en la organización de España «en grandes unidades regionales, cada cual con su Gobierno local y con su asamblea comarcana de sufragio universal» (XI, 372). Autonomismo para revitalizar la nación. El objetivo es la revitalización de la España en endémica decadencia, con grandes deficiencias y problemas pendientes de resolver, a partir de la revitalización de cada una de sus partes con el establecimiento de autonomías formuladas desde arriba y su extensión a todo el territorio nacional, incluyendo a aquellas regiones que no lo solicitaran. Su esquema está basado en un Estado central fuerte con la cesión de determinados poderes a las regiones constituidas en autonomías dentro de una soberanía única, un Estado descentralizado en el que todas las regiones sean partícipes con una cesión amplia de competencias dentro del marco constitucional —cuantas más mejor, según expresión de Ortega— y sin poner en peligro ni debilitar la unidad de la nación española. Revitalizando, dando vida a la región, acercando el poder al ciudadano, revitaliza la nación; es la redención de las provincias, la redención de las regiones.

Ortega estaba definiendo las líneas generales de una propuesta, meditada y analizada durante muchos años, cuya finalidad no era estrictamente solucionar el

problema catalán, o en menor medida el vasco, sino adaptar la estructura y organización de la España oficial a la realidad del país, con la sustitución de la estructura unitaria y centralista del Estado por una nueva estructura de descentralización política territorial basada en el principio de autonomía como generalidad. No enfocó ni priorizó la reforma territorial en la cuestión catalana sino que esta quedaba diluida dentro de su propuesta autonómica. El régimen autonómico debía extenderse a todas las regiones y no sólo a aquellas en las que el sentimiento nacionalista estuviera ampliamente arraigado y con fuertes partidos nacionalistas implantados. A su juicio, lo que planteaban Cataluña y el País Vasco era «una cuestión *totalmente distinta de la autonomía* y que no vale [...] confundir con ella: la cuestión nacionalista» (XI, 510). Y aclaraba que no significaba que pensara «para esas regiones una autonomía menor que para las otras. En modo alguno. La tesis de mi política autonomista consiste en llegar a la posible solución del problema que esas regiones plantean, evitando tratarlo por separado» (ídem.).

Sin embargo, en su valoración, la reorganización del Estado se estaba concibiendo en base a las aspiraciones y particularismos de Cataluña y el País Vasco. Pensaba que en lugar de concebir una reorganización de España, en base a los beneficios que implicaba el autonomismo, se abordaba el problema de forma reactiva y no creadora, limitándose a «abrir un hueco en su texto para el hecho, respetable pero adventicio, de que dos regiones reclamen Estatutos particularistas» (XI, 373), atendiendo a soluciones parciales para problemas particularistas, para un encaje particularista de Cataluña y el País Vasco dentro de España, para una estructura con dos clases de regiones que denominó ariscas y dóciles.

Después de aprobada la Constitución se debatió el Estatuto de Cataluña. Era un tema prioritario, asunto clave para la organización y el efectivo desarrollo de la República. Era uno de los compromisos adquiridos en el Pacto de San Sebastián entre los republicanos, que luego constituirían el Gobierno provisional de la República, y los representantes del nacionalismo catalán. Había que encajar Cataluña dentro del Estado español, resolver el problema catalán, un problema siempre latente, dentro del marco constitucional republicano. Esto implicaba que, a la vez que se analiza y se discute en las sesiones de las Cortes sobre la autonomía de Cataluña, se está

discutiendo y diseñando la estructura y organización del Estado. Cataluña se convierte en eje central sobre el que pivota la configuración de la República.

Ortega había sido elegido diputado en las Cortes Constituyentes republicanas. No era un político pero había entrado en la política activa al considerar que era un deber dada la oportunidad de construir una España moderna, europea, a la altura de los tiempos, con la instauración y desarrollo de la República. Interventía en el parlamento como intelectual, como pedagogo político, con una base de años de meditación y análisis sobre el porvenir de España, formulando las ideas que había estado gestando y exponiendo durante décadas, desde sus primeros artículos políticos. En un contexto de confrontación, con posiciones fuertemente enfrentadas y con campañas en contra del Estatuto desde los sectores más conservadores, intervino Ortega el 13 de mayo de 1932, en un célebre discurso parlamentario, en el debate a la totalidad del Estatuto de Cataluña. Este discurso, transcurridos noventa años, continúa siendo de actualidad. Leerlo, examinarlo, no es sólo introducirse en la España republicana, sino en la España actual, donde sigue sin resolverse el encaje de Cataluña dentro del Estado español. Los análisis efectuados por Ortega podrían, con leves matices, trasladarse a la actualidad.

Con su propuesta de revitalización y potenciación de la vida regional a través de la organización de España en autonomías era de esperar que Ortega fuera uno de los máximos defensores de la autonomía catalana. Pero su idea autonómica distaba mucho de los planteamientos del nacionalismo catalán, con sus implicaciones sobre la soberanía nacional⁵, y se alejaba del autonomismo asimétrico que se dibujaba en los planteamientos del Gobierno republicano. A pesar de estar a favor de la concesión de la autonomía era evidente su desacuerdo con el enfoque dado al Estatuto.

Expone la necesidad, antes de entrar en el contenido competencial del Estatuto, de realizar un discurso doctrinal para enfocar de forma correcta el problema catalán. Sus discursos eran fundamentalmente doctrinales, centrados primero en el diagnóstico para, posteriormente, realizar la propuesta de solución. Sus análisis son esquemáticos, exponiendo las grandes ideas generales y dejando los detalles para su posterior

⁵ En la *Circular* de la Agrupación al Servicio de la República de enero de 1932, cuya autoría es de Ortega, se indica: «Si Cataluña expresase sus aspiraciones en términos de autonomía nos tendría enérgicamente a su lado, pero no admitiremos equívoco alguno que oculte pujos de soberanía particular» (XI, 429).

desarrollo, a realizar dentro de los esquemas expuestos, por los técnicos y políticos profesionales.

En su discurso enlaza y sintetiza su pensamiento en torno a la idea de nación, al nacionalismo, a la organización territorial del Estado en autonomías que a su vez integre al nacionalismo periférico, y a las diferencias entre federalismo y autonomismo en base al concepto de soberanía. «Ahonda en sus tesis políticas: unidad de soberanía; ataque a los nacionalismos particularistas; defensa de la máxima descentralización del Estado y de un poder central fuerte» (Albacete, 2006: 295). Como objeción significativa destaca el reducido estudio que realiza sobre los programas de las fuerzas nacionalistas.

La cuestión catalana constituye, como ya expresara desde *España invertebrada*, una clara expresión del particularismo de la sociedad española que no sólo se circunscribe a los nacionalismos periféricos sino a todos los ámbitos, ya sean la monarquía, la Iglesia, el ejército, el empresariado, los sindicatos o el mismo Estado. Es la tendencia a mirar la parcela de interés de cada clase, grupo o individuo por encima de los intereses y el bien del conjunto. Cataluña constituye parte del conjunto de España pero el nacionalismo catalán, dependiendo del tiempo, de las circunstancias histórico-sociales, en base a un sentimiento de intensidad variable, se niega a formar parte de la nación española dentro de la pluralidad de los pueblos que la componen. Como nacionalismo particularista se manifiesta como «un sentimiento de dintorno vago, de intensidad variable, pero de tendencia sumamente clara, que se apodera de un pueblo o colectividad y le hace desear ardientemente vivir aparte de los demás pueblos o colectividades» (XI, 459).

§ 4. La conllevancia

En *España invertebrada* Ortega explica que las naciones se forman a través de un proceso de incorporación de los pueblos y colectividades vecinas y no por dilatación de su núcleo inicial. Los pueblos unidos en este proceso no pierden su individualidad. Siguen conservando elementos diferenciados y la fuerza de independencia que gravita en ellos está contenida por la energía central que les hace vivir como partes de un todo. La unidad nacional se basa en un sistema dinámico en el que «tan esencial es para su

mantenimiento la fuerza central como la fuerza de dispersión» (III, 54). Si falta o disminuye este poder central, como los pueblos unidos siguen siendo distintos, se produce el proceso inverso con la tendencia a la dispersión y la separación. En el caso concreto de España la energía unificadora de Castilla llevaba siglos en decadencia. Por lo tanto, la energía, el impulso centrífugo de los distintos pueblos que formaban la unidad tendía hacia la dispersión. La solución, ante los movimientos de dispersión, gravitaba en volver a generar proyectos sugestivos e ilusionantes de convivencia y en la revitalización de la nación con la concesión de autonomías generalizadas. Pero en el caso de Cataluña esta solución no es suficiente ante el sentimiento nacionalista catalán. El Estado centralizado, al estilo francés, no había logrado disminuir sus sentimientos nacionalistas, siempre latentes y que emergían según las circunstancias.

El encaje de Cataluña dentro de España era una constante preocupación dentro una crisis histórica permanente y prolongada a lo largo de la historia. Pero Ortega constata que su intensidad no es constante, resurgiendo según predomine una de estas dos tendencias: «una sentimental, que le impulsa a vivir aparte; otra, en parte sentimental, pero, sobre todo, de razón, de hábito, que le fuerza a convivir con los otros en unidad nacional» (XI, 460). Por ello, en ocasiones, puede dar la impresión de haberse, en cierta medida, resuelto el problema, para después volver a aparecer con nueva vehemencia e ímpetu. Era una historia compuesta de intentos de solución y de desencuentros, una forma de unión que no alcanza a encontrar una solución de síntesis.

Además, matiza, no es sentimiento unánime, no presentando todos los catalanes este sentimiento nacionalista separatista. «Muchos catalanes no quieren vivir aparte de España, [...] lo que pasa es que no se atreven a decirlo, que no osan manifestar su discrepancia. [...] ¿Qué van a hacer los que discrepan? Son arrollados» (XI, 461). Y dentro del conjunto de España, mayoritariamente, perciben a Cataluña como una parte del todo, como una parte esencial de España. Siendo respetables ambos sentimientos, aunque sus tendencias son antagónicas, hay que buscar la solución o, al menos, el punto de encuentro entre ambas posturas.

Ante la realidad de su difícil compatibilidad difiere de las posiciones que pretenden encontrar una solución definitiva. Ante las afirmaciones de que con el nuevo Estatuto se iba a poner fin al problema del encaje de Cataluña dentro del Estado español, Ortega afirma rotundamente que el Estatuto no iba a resolver de forma permanente el

problema catalán al no ser soluble dados los sentimientos y aspiraciones nacionalistas cuyo último objetivo es asumir la soberanía de Cataluña. Considera que es utópico pensar que con el Estatuto se solucionaría, de forma radical, el encaje de Cataluña. Quedaría integrada dentro del sistema de autonomías generalizadas. Se gobernaría, en las competencias cedidas, con sus propias leyes y organismos pero no se anularía la tendencia a formar un todo aparte. La satisfacción sería parcial, al quedar resuelta «la porción soluble del problema catalán. Queda la otra, la irreductible: el nacionalismo» (XI, 473).

Considerando las dificultades de reconducir el problema, expone su tesis principal afirmando que el problema catalán es un problema que no se puede resolver, que es un problema perpetuo, sin una solución definitiva, que sólo se puede conllevar. En una célebre frase subraya: «El problema catalán es un problema que no se puede resolver, que solo se puede conllevar; que es un problema perpetuo, que ha sido siempre, antes de que existiese la unidad peninsular y seguirá siendo mientras España subsista; que es un problema perpetuo, y que a fuer de tal, repito, solo se puede conllevar» (XI, 458). Durante siglos, desde la formación de España como nación, Cataluña ha permanecido dentro en una difícil y compleja relación y hay que aceptar que «conllevarnos dolidamente es nuestro común destino» (XI, 463).

La opción es admitir la realidad, aceptar lo que es y, dentro de las posibilidades, reformarlo en su camino a lo que debe ser dentro de las condiciones de lo que es. Ello requiere un cambio de mentalidad y actitud por ambas partes, dejar de luchar en caminos utópicos y buscar una solución realista. Implica buscar la solución en los términos de la conllevancia, término que en el planteamiento de Ortega significa una fórmula de convivencia que consiste en buscar en cada momento la mejor solución relativa dentro de las posibilidades existentes, reduciendo la cuestión a términos de posibilidad. No se puede encontrar una solución definitiva pero sí se puede establecer en cada instante, en cada problema concreto, la mejor solución posible, aunque sea una solución parcial y relativa, enfocando los problemas y las aspiraciones catalanas dentro de los márgenes de la Constitución y del marco autonómico. Este comportamiento, para que funcione, debe ser recíproco. Implica que «no solo que los demás españoles tenemos que conllevarnos con los catalanes, sino que los catalanes también tienen que conllevarse con los demás españoles» (XI, 458). Conllevarse implica, dentro de un

compromiso cívico-político, convivir de la mejor forma posible, en buscar juntos puntos de encuentro, de entendimiento, reduciendo,

[...] del problema total aquella porción de él que es irresoluble, y venir a concordia en los demás. Lo insoluble es cuanto significa amenaza, intención de amenaza, para disociar por la raíz la convivencia entre Cataluña y el resto de España. Y la raíz de la convivencia en pueblos como el nuestro es la unidad de soberanía. [XI, 463]

En la propuesta de Ortega de autonomismo se genera una dinámica donde «la unidad regional, étnica o cultural, integrada en una colectividad de rango superior —la nación o la supernación [ultra-nación]— puede desarrollar su propia peculiaridad a la vez que enriquece la colectividad en que se inscribe, extendiendo una relación dinámica beneficiosa para ambos» (López, 1985: 58) sustentada en proyectos y planes de convivencia en común atrayentes para las partes. En dicho proyecto Cataluña no sólo es un problema que hay que conllevar sino que también adquiere un papel central en la renovación y democratización de España. El cambio es más profundo de lo que pueda parecer. Requiere una renovación de la cultura política en ambas direcciones superando las dogmatismos e intransigencias, en considerar que Cataluña «no está enfrentada con los otros pueblos de España, ni con “Madrid”, ni se ha de construir en lucha con ellos» (Aja, 2014: 359). No es un camino fácil porque los sentimientos son antagónicos, hay que superar los dogmatismos, rehuir la exclusión, evitar crecer alimentando el conflicto, aceptar la pluralidad y la complementariedad, en definitiva, la conllevancia desde el respeto, la tolerancia y la concordia.

§ 5. Federalismo y autonomismo

El proyecto político del nacionalismo catalán es de concepción federal, de un Estado catalán dentro de un Estado federal español. Hay corrientes que incluyen en ese proyecto a Portugal en una idea de federación o confederación de pueblos ibéricos⁶. Concepción basada en el establecimiento del Estado catalán como un «Estado federal que no fuese el resultado de una concesión desde arriba sino de un reconocimiento de

⁶ Francesc Maciá proclamó el 14 de abril de 1931 la República Catalana declarando «*la República Catalana com Estat integrant de la Federació Ibèrica*».

la voluntad colectiva del pueblo catalán» (Casassas, 2017: 120), de la voluntad de la mayoría de catalanes que deciden libremente su incorporación al Estado federal español. Si aceptan el autonomismo es como paso intermedio sin renunciar a la idea, como horizonte final, de un Estado propio. El proyecto de Estatuto presentado desde Cataluña, conocido como Estatuto de Nuria, se basaba en este enfoque federalista. Su primer artículo dice: «Cataluña es un Estado autónomo dentro de la República española».

Tanto en los debates del proyecto constitucional, fundamentalmente por el peso de la cuestión catalana, como en los debates del Estatuto catalán se proyecta la posibilidad de la formación un Estado de carácter federal. La mayor parte de los parlamentarios rechazaron esta posibilidad en base a argumentos ideológicos y políticos sin dejar de recordar el fracaso de la Primera República. Pero fue el peso específico de los análisis filosófico políticos de Ortega a favor de la autonomía y en contra del federalismo, con un marcado énfasis de la raíz y esencia del federalismo en la soberanía compartida, los que terminaron por rechazar la implantación de un Estado federal o de tendencia federativa.

Ortega, que no era jurista, se enfrentaba a temas que además de otras vertientes, como la ideológica y la política, presentaban una honda raíz de índole jurídica como son la soberanía y la construcción de un Estado según el modelo y organización territorial adoptado. Al abordar la posibilidad del federalismo, Ortega se opone y plantea la unidad de España en términos de autonomía ya que en un Estado federal la soberanía se escinde entre los diferentes Estados que la componen.

En el debate del Estatuto catalán expone que hay que suprimir cualquier enfoque que pretenda escindir la soberanía. Advierte de su peligro ya que en «todo cuanto pueda aparecer amenaza de soberanía unida [...] iríamos derechos y rápidos a una catástrofe nacional» (XI, 464). De forma tajante subraya a los nacionalistas catalanes ante sus pretensiones: «No nos presentéis vuestro afán en términos de soberanía, porque entonces no nos entenderemos. Presentadlo, planteadlo en términos de autonomía» (XI, 464). Había que encauzar el sentimiento y las reivindicaciones del nacionalismo catalán dentro del marco autonómico, sin afectación de la soberanía nacional, dentro de su propuesta de organización del Estado en regiones con grandes cuotas de autonomía. En la autonomía se produce la cesión de poderes estatales a un

determinado ámbito local, autonómico, pero ninguno de estos poderes, con independencia del número o de su contenido, es soberano sino que es otorgado por el Estado. Ortega expresa su significado en el Congreso de los Diputados:

Conste que la autonomía significa, en la terminología juridicopolítica, la cesión de poderes; en principio no importa cuáles ni cuántos, con tal que quede sentado de la manera más clara e inequívoca que ninguno de esos poderes es espontáneo, nacido de sí mismo, que es, en suma, soberano, sino que el Estado lo otorga y el Estado lo retrae y a él reviene. Esto es autonomía (XI, 464).

En su argumentación indica que en las sociedades modernas los países que poseen sistemas federales van tendiendo a la unidad, a fortalecer el poder central, mientras que si un Estado unitario, como era el caso de España, se federaliza, la tendencia subsiguiente es la dispersión con el peligro de predisposición a la separación.

Anteriormente, en el debate sobre la Constitución republicana es de gran trascendencia el discurso parlamentario de septiembre de 1931 con motivo de la discusión del primer artículo del proyecto de Constitución, artículo cuya redacción indicaba que «la República española constituye un Estado integral de tendencia federativa». La importancia de su intervención radica, como recordó Ortega en el debate del Estatuto catalán, en que se estuvo a punto de decretar una Constitución federal ante la imprecisión y confusión, entre los mismos diputados, de los términos soberanía, federalismo y autonomía. Aclarar lo que significan y sus consecuencias era determinante para el diseño de la arquitectura de la República. Además de sus efectos prácticos, fue una clase magistral de filosofía política acerca de los significados de federalismo y autonomismo. Como la mayor parte de las intervenciones de Ortega, mantiene su vigencia, siendo trasladable a cualquier debate o planteamiento que sobre las implicaciones del federalismo se realice en la actualidad.

Analizó y comparó el federalismo y el autonomismo, como principios de organización jurídica del Estado, en base a la noción de soberanía como fundamento de todo poder público. Como advierte a los diputados de las Cortes Constituyentes, no iban a resolver sobre instituciones o formas de gobierno: «Vais a decretar sobre soberanía» (XI, 397). Ortega subraya la importancia de la soberanía como el fundamento previo al Poder y al Estado que ejerce ese poder. «Es el origen de todo Poder, de todo Estado, y en él, de toda ley. Es la soberanía la facultad en su raíz

preestatal y prejurídica de las decisiones últimas o primeras, [...] es, pues, el fundamento de todo Poder, de toda ley, de todo derecho, de todo orden» (XI, 395). En la convivencia en soberanía, en terminología orteguiana, prima el interés del todo por encima de cualquier particularismo, la implicación, por encima de la identidad cultural, de convivencia en un proyecto de vida en común.

La soberanía es compartida en el federalismo y unitaria en el autonomismo. En el autonomismo el Estado traspasa cuantas competencias sean necesarias para el mejor funcionamiento del mismo pero es un principio político que no discute la soberanía del Estado. Las autonomías ejercen sus competencias —«cuantas más mejor» (XI, 393)— sin poner en cuestión la soberanía unitaria del Estado. En cambio, en el federalismo la soberanía está dividida entre los Estados que se federan. El federalismo

[...] no supone el Estado, sino que, al revés, aspira a crear un nuevo Estado, con otros Estados preexistentes, y lo específico de su idea se reduce exclusivamente al problema de la soberanía. Propone que Estados independientes y soberanos cedan una porción de su soberanía a un Estado nuevo integral. [...] Quien ejerza esta o la otra función del Poder público, cual sea el grado de descentralización, es para el federalismo, como tal, cuestión abierta. [XI, 393]

Expuestas las diferencias, Ortega señala que no se podía «plantear la reforma de España, especialmente por el problema que nos trae Cataluña, en problemas de soberanía, sino buscar un área menos estremecedora, pero mucho más amplia, el área del más extenso, pero más estricto autonomismo» (XI, 396-397). Para Ortega la solución es el autonomismo que, sin fragmentar la soberanía, ofrece «un horizonte infinito de libertad y de holgura de movimiento» (XI, 397), expresión, que además de manifestar los amplios márgenes y horizontes que ofrece el autonomismo, es un puente al entendimiento con el nacionalismo catalán. Tras su intervención se suprimió de la Constitución la referencia al federalismo y se adoptó una nueva estructura basada en la autonomía⁷.

⁷ Como indicó Luis Araquistáin, los argumentos de Ortega determinaron la configuración del primer artículo de la Constitución republicana: «La prioridad del concepto de República de trabajadores pertenece al Sr. Ortega y Gasset. [...] Cree, de acuerdo con el Sr. Ortega, que puede suprimirse del artículo redactado por la Comisión lo de *tendencia federativa*». La cita corresponde a la edición del 26/09/31 del periódico *Crisol* y está citado por Márquez Padorno (2003), p. 204.

§ 6. Autonomismo simétrico

La Constitución republicana en su primer artículo indicaba que «la República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones». El término compatible dejaba abierta la posibilidad, junto al octavo artículo que establecía que el Estado español «estará integrado por Municipios mancomunados en provincias y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía», de una organización territorial compuesta en dos niveles, las provincias directamente dependientes del poder central y las regiones constituidas en autonomía.

Al discutirse el proyecto de Constitución, Ortega advertía de las consecuencias de la regulación de la autonomía como excepción. Ante la posibilidad de establecer la autonomía para unas pocas regiones donde la fuerza de su nacionalismo condicione la estructura y organización del Estado de forma particularista, advierte del peligro de «división en dos Españas diferentes: una compuesta de dos o tres regiones ariscas; otra, integrada por el resto, más dócil al Poder central. [...] Nos encontraremos con una España centrífuga frente a una España centrípeta; peor aún, con dos o tres regiones semi-Estados frente a España, nuestra España» (XI, 373). Frente al establecimiento de estas dos Españas, una con su organización autonómica, regiones caracterizadas por su nacionalismo particularismo, y otra dependiendo directamente del poder central, plantea el establecimiento de regímenes autonómicos para todas las regiones, la autonomía como generalidad frente a la autonomía como excepción.

En su análisis, conceder el régimen autonómico sólo a las «regiones históricas» potenciaba el peligro de que los nacionalismos pudieran romper la concordia, solidaridad y unidad nacional. Con la extensión de la autonomía a todas las regiones se conseguían, entre otras ventajas, la descentralización política y administrativa, la dinamización y vitalización de la vida regional, el acercamiento de los problemas a su entorno y la solución adaptada a las peculiaridades de la comunidad de origen dentro del marco del interés general nacional, la involucración del ciudadano en la vida política y social, en los problemas de su comunidad, y adicionalmente, reducía el riesgo de que los nacionalismos particularistas comprometieran la convivencia y la unidad.

Advirtió que si se concedían las autonomías en base a las reivindicaciones nacionalistas, «asistiremos en toda España a una pululación de demandas parejas, las cuales seguirán el tono de las ya concedidas» (XI, 373), enfermas de particularismo, quedando España organizada en comunidades autónomas «pero de mala manera» (XI, 373). Sin embargo, con su propuesta de autonomías generalizadas «ya no será la España una, quien se encuentre frente de dos o tres regiones indóciles, sino que serán las regiones entre sí quienes se enfrenten, pudiendo de esta suerte cernirse majestuoso sobre sus diferencias el Poder nacional, integral, estatal y único soberano» (XI, 374).

No desarrolla su proyecto pensando en solucionar la cuestión catalana o vasca. Su planteamiento autonómico tiene una relación sintomática con la autonomía catalana pero no está desarrollado para solucionar específicamente el tema catalán. Su propuesta es de un Estado autonómico bajo los principios de homogeneidad e igualdad entre las diversas regiones, sin diferenciar ni atribuir un trato diferenciado a Cataluña o al País Vasco, comunidades que venían reivindicando históricamente, con un sentimiento nacionalista ampliamente arraigado y con fuertes partidos nacionalistas implantados, un régimen de autonomía en base a sus diferentes singularidades y hechos diferenciales.

Su propuesta fue objeto de objeciones desde los diversos grupos parlamentarios, argumentando que dicho propósito era artificioso y que había regiones que no estaban preparadas para ejercer la autonomía. En la República se concibió la reorganización del Estado en autonomías a largo plazo. La idea era que las diferentes regiones irían adquiriendo estatutos autonómicos, a lo largo del tiempo, según adquirieran conciencia, demanda de instituciones propias y estuvieran preparadas según los parámetros del Parlamento⁸. Ante ello, para implantar un régimen autonómico desde arriba y en breve plazos, Ortega invoca la función creativa, ortopédica del Derecho: «La Ley tiene que suscitar nuevas realidades, la Ley ha sido antes y lo será, cada vez más, creadora; la Ley es siempre más o menos reforma, y, por tanto, suscitadora de nuevas realidades» (XI, 375). Ortega manejaba una concepción donde el ordenamiento jurídico regula lo que es reformándolo en su camino a lo que debe ser, suscitando

⁸ El artículo décimo quinto de la Constitución, al regular algunas competencias, establece diferencias entre las capacidades de las regiones: «podrá corresponder a las regiones la ejecución, en la medida de su capacidad política, a juicio de las Cortes».

nuevas realidades, perfeccionando lo que es en el debe ser dentro de las condiciones de lo que es.

§ 7. Ortega y Azaña ante el Estatuto catalán

Dada la importancia de Manuel Azaña como presidente del Gobierno y de la República y de su protagonismo en la defensa y aprobación del Estatuto de Cataluña, se enfoca el tema en relación con las diferentes visiones de Ortega y Azaña, dos hitos de la España republicana y del pensamiento liberal español. A pesar de ser dos promotores de la República, de haber contribuido ideológicamente y de forma activa a su instauración, de haber evolucionado desde un fondo castellano y dentro de las corrientes del liberalismo, no lograron entenderse. Mientras Ortega ejerce de pedagogo político, Azaña es más político, alerta a adoptar soluciones a las diversas coyunturas políticas que se iban planteando. Sus visiones sobre el encaje de Cataluña dentro de España, sobre la identidad de España como nación, quedaron reflejadas en el mencionado debate sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Son visiones que siguen gozando de actualidad transcurridos noventa años. En el debate del Estatuto de Cataluña, como se indicó, se estaba discutiendo, a su vez, la nueva estructura y organización territorial del Estado.

Ortega y Azaña enfocan la cuestión de Cataluña desde dos perspectivas diferentes, tanto en sentido filosófico como histórico, pero ambos buscan puntos de acuerdo prácticos para la instalación de un régimen autonómico. Ortega aborda el problema desde la dimensión metapolítica, desde una perspectiva doctrinal, con un análisis de la dimensión histórica profunda de Cataluña, desde la esencia de lo que es el nacionalismo catalán, que le lleva a su tesis de que no es posible una solución definitiva pero que sí es posible conllevar. Azaña lo plantea desde una perspectiva política, desde el plano jurídico-administrativo, conjugando las pretensiones catalanas dentro del marco constitucional republicano, en la convergencia de los intereses catalanes y españoles dentro de la República, desde la armonización de la razón y la tradición. Azaña aborda el debate del Estatuto de Cataluña considerando que las reivindicaciones del nacionalismo catalán constituyen un problema político y, en

consecuencia, dentro del ámbito de problema político es como debe ser planteado el debate y su solución.

El discurso de Azaña, desde su responsabilidad como presidente de Gobierno, fue «un extraordinario discurso político que, sostenido por una interpretación histórica de la tradición española relativa a la organización interna del Estado, planteó el problema catalán en relación con la Constitución como marco y límite del Estatuto que se estaba discutiendo» (Valero, 2013: 222). Azaña intentó encajar políticamente Cataluña dentro del marco constitucional republicano, dentro de los límites conceptuales de la Constitución, interpretada de forma global. El Estatuto catalán adquiriría legitimidad a partir de la propia Constitución, no como pacto de dos poderes soberanos de una República federal, sino dentro de un Estado republicano unitario, con la fórmula recogida en el primer artículo de la Constitución de Estado integral. La propuesta de Azaña consistía en armonizar, conciliar, reconducir las aspiraciones particularistas de Cataluña a parámetros autonomistas compatibles con los intereses generales de España.

Este enfoque de Azaña es más optimista y audaz que el de Ortega: «Azaña apareció como la voz del liberalismo español optimista, ante el pesimismo más conservador de Ortega» (Ucelay-Da Cal, 2008: 32). Considera que hay que dar una respuesta a las reivindicaciones catalanas, más allá de la conllevancia, incorporando a la vida nacional a la Cataluña que ha vivido ajena a la misma. La solución pasa por una respuesta institucional con el Estatuto de autonomía y llamando a los catalanes a incorporarse al proyecto de la República ya que «lejos de ser irreconciliables, la libertad de Cataluña y la de España son una y la misma cosa» (Azaña, 2007: vol. II, p. 946). Azaña emplazaba a la unión del republicanismo español y el nacionalismo catalán. Dada que la causa de la libertad para el pueblo de Cataluña es la causa de la libertad de la República llama a los nacionalistas y republicanos catalanes, invocando que la batalla del nacionalismo y de la República es la misma, a que se sumen a la lucha por dichas libertades con la consolidación de la República y el asentamiento de la democracia en España y evitar que sólo sean un paréntesis en la vida española y catalana.

Aunque las concepciones de Ortega y Azaña son diferentes ambos coinciden en el interés de establecer un régimen autonómico para Cataluña. Son dos formas de entender, dentro del amplio espectro del pensamiento republicano y liberal, la

organización territorial de España, dos maneras de concebir la relación entre España y Cataluña, y son dos visiones sobre la forma de afrontar el desafío del nacionalismo catalán. Azaña intenta establecer sintonía entre el republicanismo español y el nacionalismo catalán dando prioridad al establecimiento de una amplia autonomía para Cataluña dentro del nuevo marco republicano. Ortega defiende las posiciones que fue exponiendo en *La redención de las provincias*, con su propuesta de un Estado descentralizado, con regímenes autonómicos para la todas las regiones. Ortega preocupado ante las reivindicaciones del nacionalismo catalán y sus actitudes secesionistas, manifestadas históricamente y hechas patentes el mismo día de la proclamación de la República, aunque fuertemente defensor de una organización autonómica, se opone a todo intento particularista, en la preeminencia de unas autonomías sobre otras, en primar al nacionalismo catalán.

Azaña, dentro del debate del Estatuto de Cataluña en las Cortes republicanas, señala: «Cataluña dice, los catalanes dicen: “Queremos vivir de otra manera dentro del Estado español”. La pretensión es legítima; es legítima porque la autoriza la ley, nada menos que la ley constitucional» (Azaña, 2007: vol. III, p. 338). Azaña plantea una República donde los intereses particulares de Cataluña converjan con los intereses generales de España, en «un problema que se define de esta manera: conjugar la aspiración particularista o el sentimiento o voluntad autonomista de Cataluña con los intereses o fines generales y permanentes de España dentro del Estado organizado por la República» (íd.). Argumenta que Cataluña era plenamente hispánica pero que se había sentido oprimida por el poder arbitrario y el centralismo de la monarquía desde los Austrias. Con la llegada de la democracia republicana se abría una nueva etapa en la que Cataluña podía mantener su propia esencia y personalidad desde los cauces establecidos en el Estatuto, pretensión legítima al estar autorizada en la Constitución. Desde esta perspectiva, superando sus recelos, en un esfuerzo e intereses comunes, podrían colaborar en las tareas y consolidación de la República.

Ortega, en su diagnóstico, incide en el carácter particularista del nacionalismo catalán, en su anhelo de vivir aparte en lugar de formar parte del todo. Sostiene que a pesar de la imposibilidad de erradicar el nacionalismo como sentimiento, en cambio, sí es posible disminuir su potencial particularismo integrándolos en una gran empresa en común. La forma de integrar los nacionalismos es ilusionarlos en el programa que

constituye la formación de una nación como proyecto de futuro, en un plebiscito cotidiano, trasladando la idea de Ernest Renan al plano del porvenir como proyecto. Para la continuidad de la nación no es suficiente el pasado, hay que renovar cada día el compromiso de un futuro en común. Y una inmensa parte de Cataluña no se sentía ilusionada, no se sentía parte del proyecto que se le ofrecía como integrantes del Estado español. Por lo tanto, además de la concesión del Estatuto era necesario, desde iniciativas compartidas, implicarlos, ilusionarlos, hacerlos partícipes de un gran proyecto. «El nacionalismo requiere un alto tratamiento histórico; los nacionalismos solo pueden deprimirse cuando se envuelven en un gran movimiento ascensional de todo un país, cuando se crea un gran Estado, en el que van bien las cosas, en el que ilusiona embarcarse» (XI, 473), situaciones en donde se quiera formar parte del programa de futuro, ya que, por el contrario, «un Estado en decadencia fomenta los nacionalismos; un Estado en buena ventura los desnuda y los reabsorbe» (XI, 473). Para continuar indicando: «Lo importante es movilizar a todos los españoles en una gran empresa común» (XI, 474), en una gran empresa constructiva e ilusionante; en lenguaje orteguiano, en formar parte de una gran nación. Y España carecía de ese proyecto para atraer a los catalanes que era necesario elaborar y poner en práctica dentro de la República.

Ortega consideró que el problema era irresoluble. Azaña, con la responsabilidad del gobernante enfrentado ante problemas concretos, no entra en temas doctrinales y se propone solucionarlo como problema político. Mientras Ortega integra la cuestión catalana dentro su propuesta autonómica general, Azaña da prioridad a resolver la integración de Cataluña dentro del Estado español. «Azaña no prevé, ni en los discursos ni en las Memorias, un mapa autonómico general, sino algunas autonomías. En concreto, en 1932, la catalana, tal vez la vasca» (Morán, 1981: 17). Y tampoco piensa en el autonomismo como «un instrumento desde el Estado para vitalizar la vida local. La vitalidad derivará de la cultura republicana y de los municipios, conforme al análisis del valor vivificante del selfgovernment» (íd.).

Al analizar las posturas de Ortega y Azaña, símbolos del pensamiento republicano, dos perspectivas realizadas desde el liberalismo, se observa que a pesar de sus diferencias, coincidían en la conveniencia de instituir en Cataluña un régimen autonómico.

Puesto que además compartían buena parte de las soluciones ideadas para articularlo y ponerlo en práctica, es en la manera de argumentar y en los argumentos mismos donde mejor se percibe el hecho desconcertante, y al que tal vez la República deba su breve existencia, de que parecen llegar a idéntica conclusión, aunque a través de caminos no ya diferentes, sino irreconciliables. [Ridao, 2009: 264]

La distancia entre Ortega y Azaña, a pesar de los esfuerzos de ambos por la República, lleva a caminos divergentes, «como si, en resumidas cuentas, el período que media entre abril de 1931 y julio de 1936 no hubiera sido el resultado de un acuerdo entre lo que representaba Ortega y lo que representaba Azaña, sino de un malentendido» (í.d.).

Azaña, al final de sus días, desengañado en función de sus últimas experiencias y del análisis sobre la posición mantenida por las instituciones catalanas durante la Guerra Civil, se acercó a los planteamientos de Ortega, considerando que el problema catalán era irresoluble. Manifestó, en su nuevo diagnóstico, que «nuestro pueblo está condenado a que, con monarquía o con república, en paz o en guerra, bajo un régimen unitario y asimilista o bajo un régimen autonómico, la cuestión catalana perdure como un manantial de perturbaciones, de discordias apasionadas» (Azaña, 2007: vol. VI, p. 244).

§ 8. Debate y aprobación del Estatuto

Además del célebre discurso doctrinal del 13 de mayo de 1932, Ortega intervino dos veces más en el debate parlamentario del Estatuto de Cataluña. En su segunda intervención Ortega enfatiza que siendo Cataluña parte de España, «el problema catalán es un problema español» (XI, 488), por lo que debe ser acogido por el resto de España como un problema suyo y juntos resolver, en la medida de lo posible, sus problemas esenciales conviviendo en soberanía indivisa. Responde a las críticas que se realizaban en el sentido de que España quisiera ejercer su mando sobre Cataluña, objetando que la inmensa mayoría del pueblo español no quiere mandar sobre los catalanes sino seguir manteniendo la unión, mandando conjuntamente, resolviendo juntos en convivencia. Volviendo al tema de la soberanía rechaza «la concepción paccionada de la autonomía: no nace ésta de un pacto entre el Estado y la región, sino

del poder del pueblo constituyente que crea un Estado con autonomías» (Morán, 1981: 16). Refuerza la argumentación indicando que el Estado no puede pactar consigo mismo al ser la autonomía un organismo del Estado que nace a partir del mismo. «La región autónoma, que es el Estado mismo en una de sus partes, que es una institución del Estado» (XI, 483).

La siguiente intervención de Ortega, en el debate de enmiendas al articulado, se centró en el problema de la enseñanza universitaria. Defendió el modelo de la doble Universidad ante la posibilidad de la desaparición de la Universidad estatal bajo el modelo, defendido por Azaña, de una única Universidad bilingüe. Días antes habían intentado llegar a un acuerdo sin resultados. Esto aumentó las diferencias entre ambos. Azaña anotó en sus *Diarios*: «Ortega está dolido: no se le hace bastante caso» (Azaña, 2007, vol. III, p. 986).

Ortega volvió a insistir en su oposición a la autonomía como excepción, a la autonomía como concesión al particularismo político, manteniendo que «los que somos partidarios de una organización autonómica de España, [...] somos irreconciliables enemigos de todo particularismo político» (XI, 501). Reiteró que el llamado problema catalán era un problema por el hecho de que no era sólo catalán sino también un problema español. En su discurso denunció el uso que se hacía de la lengua como arma política: «De ese uso libre se hace un instrumento de polémica y de lucha histórica» (XI, 504). Esta fue su última intervención parlamentaria aunque todavía manifestaría sus opiniones sobre la política republicana y Cataluña a través de artículos políticos y en los editoriales del periódico *Luz* hasta su cambio de propiedad. En la editorial de *Luz* del 3 de agosto, donde se puede apreciar la pluma de Ortega, se indicaba que la actitud exhibida por los nacionalistas catalanes mostraba que concebían el Estatuto como un avance en sus aspiraciones nacionalistas, un paso más, no un final, en sus demandas particularistas. En el artículo «Por si sirve de algo» reafirmaba su defensa del autonomismo y de la integración de Cataluña dentro de un Estado organizado en autonomías pero advertía del peligro de confundir la cuestión autonómica con la cuestión nacionalista ya que las reivindicaciones del nacionalismo catalán iban más allá del autonomismo.

Tras cuatro meses de debate, el 9 de septiembre de 1932 se aprobó el Estatuto de Cataluña, el mismo día que se aprobó la ley de Reforma Agraria. Aunque fueron

muchas las intervenciones y propuestas se pueden englobar en tres alternativas: la solución federal propuesta desde el nacionalismo catalán, el autonomismo uniforme y generalizado propuesto por Ortega y la opción aprobada, fuertemente influida por las reivindicaciones catalana y vasca, basada en el llamado Estado integral con su diseño autonomista asimétrico.

Las pretensiones iniciales del nacionalismo catalán fueron reducidas. Se rebajaron los cincuenta y dos artículos del Estatuto de Nuria a dieciocho, limitando el número y alcance de las competencias, adecuándolo a la Constitución republicana y cerrando el paso a cualquier pretensión federalista. El Estatuto catalán de 1932, en su primer artículo, indicaba: «Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado español, de conformidad con la Constitución de la República y el presente Estatuto», suprimiendo la pretensión inicial del catalanismo de constituirse como «Estado autónomo». Se suprimió el segundo artículo del Estatuto de Nuria que indicaba: «El poder de Cataluña emana del pueblo y lo representa la Generalitat», al no ser el poder de Cataluña soberano sino otorgado por el Estado. Y también se suprimió toda referencia a la ciudadanía catalana. El catalanismo, a pesar de la disminución del grado de autonomía y del número de competencias esperado, celebraron la aprobación del Estatuto como un primer paso hacia mayores cotas de autonomía y como reconocimiento a sus particularidades y hechos diferenciales culturales, económicos y políticos.

Fue un debate con intervenciones de gran altura, destacando las mencionadas de Ortega y Azaña, ambos a favor de la concesión de la autonomía pero con diferencias en su enfoque y términos, con el planteamiento de Ortega en términos doctrinales e históricos y su tesis de la conllevancia y el planteamiento de Azaña en términos políticos y su pretensión de encajar los intereses del nacionalismo catalán dentro de la cauces del republicanismo español.

§ 9. Ortega en la Constitución de 1978

La República tuvo un trágico final tras una cuenta Guerra Civil. Se comete el error de enjuiciarla por su dramático destino. Pero la historia de las naciones se deben valorar dentro de una amplia perspectiva, considerando largos períodos y las

consecuencias que tuvieron las ideas y los hechos a lo largo del tiempo. En la transición, el nuevo régimen democrático, en gran parte de sus planteamientos, continuó en el punto donde quedó detenida la Segunda República. Uno de los ejes y prioridades de la nueva democracia, al igual que en la República, fue la descentralización de España, dotándola de un nuevo esquema territorial con la posibilidad de autonomía para sus regiones. Por ello, las ideas y los debates sobre la Constitución y el Estatuto catalán de las Cortes republicanas influyeron decisivamente en la organización territorial de la Constitución de 1978. Además, a pesar de su brevedad y de que durante la República la única institución autonómica que funcionó fue la catalana⁹ era el único precedente de un Estado autonómico¹⁰.

La doctrina autonómica de Ortega era la exposición teórica más elaborada sobre el autonomismo. Gozaba, asimismo, del atractivo de su figura como intelectual y principal filósofo español del siglo XX y de un pensamiento político al que podía sumarse un amplio espectro ideológico como exponente de una España moderna y europea y referente de una tercera España.

En la Constitución de 1978, en el nuevo modelo territorial, hubo un compromiso tácito de los nuevos partidos hegemónicos de limitar el peso de los partidos nacionalistas catalanes y vascos que históricamente habían presentado una mayor sensibilidad nacionalista y reivindicación autonómica. Se impuso la idea de implantar, en la medida de lo posible, un modelo autonómico homogéneo, aun reconociendo que la sensibilidad, conciencia y reivindicación autonómica no era homogénea. Se adoptaron las ideas y planteamientos de Ortega frente a los de Azaña. «Azaña sólo quería —y consiguió— privilegiar a las regiones históricas —o Cataluña—, mientras que Ortega [...] insistía en tratar a todas las “grandes comarcas” españolas por igual» (Silver, 1996: 30). La solución adoptada es, en términos similares a los expresados por Ortega, una España organizada en comunidades autónomas con la extensión del principio de autonomía a todo el territorio nacional, con cada comunidad con su Asamblea y Gobierno autonómico, dentro, como indica el artículo segundo de la

⁹ El Estatuto vasco se aprobó en octubre de 1936, después del comienzo de la Guerra Civil, el Estatuto de Galicia aunque se sometió favorablemente en referéndum no llegó a aprobarse en las Cortes y otros estatutos estaban en diversos estados de elaboración.

¹⁰ La Primera República fue una República federal, de experiencia aún más breve (1873-74) e inestable, que desembocó, en el tema territorial, en la insurrección cantonal.

Constitución, de la «indisoluble unidad de la Nación española». Estuvieron muy presentes las palabras de Ortega de advertencia del peligro de la autonomía como excepción o con importantes diferencias en el grado de autonomía, del peligro de división en dos Españas diferentes con los dos tipos de regiones que denominó ariscas y dóciles. Con su propuesta, teóricamente, los nacionalismos perdían fuerza al quedar integrados dentro de un conjunto de autonomías homogéneas y, a la vez, competitivas. Se puede afirmar que Ortega es el inspirador de la actual España autonómica.

En la actualidad nos encontramos con un Estado muy descentralizado, con una alta homogeneidad competencial entre las autonomías y con niveles de autogobierno comparables a los Estados federales. Pero los problemas persisten. Las aspiraciones de los nacionalismos periféricos catalán y vasco están lejos de solucionarse. Críticos con el actual diseño autonómico, piensan que no se han considerado sus hechos diferenciales y particularidades. Reivindican mayores niveles de autogobierno y un encaje diferente dentro del Estado español, con el horizonte final, nunca renunciado, de la independencia para desarrollar plenamente su sentimiento de identidad nacional.

Los discursos de Ortega y Azaña sobre el Estatuto de Cataluña en las Cortes republicanas son de permanente actualidad. Esta persistente actualidad de similares problemas, de la cuestión catalana, del encaje de Cataluña dentro de España

[...] provocará, según las afinidades, bien una sensación de hastío, incluso de fracaso, bien la perturbadora constatación de que, en este punto, Ortega y Azaña podrían tener razón al mismo tiempo, porque cambiar la política del sistema, como solicitaba éste, habría abierto las puertas a la necesidad de conllevar el problema del que hablaba aquél. [Ridao, 2009: 268]

Hoy, noventa años después, tras una cruenta Guerra Civil, una larguísima dictadura de casi cuarenta años y cerca de cincuenta años de régimen democrático, las relaciones entre España y Cataluña continúan siendo un problema vigente al no haberse logrado una solución satisfactoria.

Bibliografía

Aja Fernández, Eliseo (2014), *Estado autonómico y reforma federal*. Madrid, Alianza Editorial.

- Albacete Ezcurra, Juan Enrique (2006), *El Estado integral de la Segunda República española*. Murcia, Nausicaä.
- Azaña Díaz, Manuel (2007), *Obras completas*, volúmenes I a VII. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Casassas Ymbert, Jordi (2017), «El catalanismo durante la Segunda República (1931-1939)», en *Butlletí d'Història Contemporània de l'Espanya*, n.º 51, pp. 119-133.
- García-Santesmases Martín-Tesorero, Antonio (2007), «La necesidad de un nuevo relato», en *Éxodo*, n.º 89, pp. 4-11.
- González Casanova, José Antonio (1974), *Federalisme i Autonomia a Catalunya (1868-1838)*. Barcelona, Curial.
- López Frías, Francisco (1985), *Ética y política: en torno al pensamiento de J. Ortega y Gasset*. Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias.
- Márquez Padorno, Margarita (2003), *La Agrupación al Servicio de la República: la acción de los intelectuales en la génesis de un nuevo Estado*. Madrid, Biblioteca Nueva.
- Morales Moya, Antonio (1996), «El contexto historiográfico de *España invertebrada*: la "interpretación castellana" de la historia de España», en M. T. López (ed.), *Política de la vitalidad: España invertebrada de José Ortega y Gasset*. Madrid, Tecnos, pp. 35-62.
- Morán López, Fernando (1981), «Ortega y Gasset y Azaña ante el Estatuto de Cataluña», en *Los Cuadernos del Norte*, n.º 9. Oviedo, Caja de Ahorros de Asturias, pp. 8-19. https://cvc.cervantes.es/literatura/cuadernos_del_norte/pdf/09/09_08.pdf [12/09/2022]
- Navarra Ordoño, Andreu (2019), *Ortega y Gasset y los catalanes*. Madrid, Fórcola.
- Ortega y Gasset, José (1946-1983), *Obras completas*, tomos I a XII. Madrid, Revista de Occidente.
- Ortega y Gasset, José y Manuel Azaña Díaz (2010), *Dos visiones de España: Cataluña y España, ¿un debate sin fin? Discursos en las Cortes Constituyentes sobre el Estatuto de Cataluña (1932)*. Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- Ridao Domínguez, José María (2009), «Ortega y Azaña, dos visiones de la República», en J. Rodríguez (coord.), *La República y la cultura: paz, guerra y exilio*. (pp. 261-270), Madrid, Istmo.
- Sanjuán Nájera, Anselmo (2005), *Ortega y Gasset, F. Cambó y la "cuestión catalana" (1905-1931)*. Zaragoza, Yalde.
- Silver, Philip W. (1996), «Ortega y la revertebración de España», en M. T. López (ed.), *Política de la vitalidad: «España invertebrada» de José Ortega y Gasset*. Madrid, Tecnos, pp. 17-33.
- Ucelay-Da Cal, Enric (2008), «"¿Mi corazón se endurece cuando se derriten otros?" Reinterpretar a Azaña en su reflejo catalán: una introducción», en J. Contreras, *Azaña y Cataluña: historia de un desencuentro*. Barcelona, Edhasa, 17-42.
- Valero Lumbreras, Ángel (2013), *José Ortega y Gasset, diputado*. Madrid, Congreso de los Diputados.

